

Tacuarembó, 15 de noviembre de 2024.

R. 33/2024.- En sesión ordinaria celebrada el día 14 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 29 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 087/24, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 435/24, solicitando anuencia para la expropiación del inmueble Padrón N° 2001, de la ciudad de Paso de los Toros, que cuenta con una superficie de 30.000m²;* -----

CONSIDERANDO I; que la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paso de los Toros, informa que el inmueble objeto de estudio, es un predio en estado de abandono, en el cual se han generado inconvenientes desde el punto de vista social, por carecer de cuidados y control de sus propietarios, que a la fecha 28/03/2022, no se han podido localizar por las autoridades locales; -----

CONSIDERANDO II; que sería de gran interés para el Municipio, contar con dicho predio, para impulsar el crecimiento industrial o espacios públicos de interés, en armonía con los lineamientos pensados para dicha zona, así como también generar un vínculo más cercano con Ruta Nacional N° 5, mejorando la trama urbana de la ciudad; -----

CONSIDERANDO III; que la Dirección Impositiva del Municipio de Paso de los Toros, en fecha 25 de enero de 2022, informa que el Padrón Urbano N° 2001, figura en el sistema SIFI (Sistema de Información Financiera), a nombre de Lamas Raúl Y W. y mantiene una deuda desde el año 1992 hasta la 6ª cuota Ejercicio 2022, por Pesos Uruguayos un millón, ciento veintidós mil ciento veinte (\$u 1:122.120,00); -----

CONSIDERANDO IV; que la Dirección General de Ordenamiento Territorial, informa a fs. 18, que el Plano de Mensura del Padrón 2001, de la localidad de Paso de los Toros, se encuentra a fs 10 del presente, compuesto por dos solares que no fueron empadronados individualmente, dado que en esa fecha no se exigía el empadronamiento inmediato de las parcelas resultantes del fraccionamiento; -----

CONSIDERANDO V; que a fs. 30 y 31 de los presentes obrados, se dictó Resolución N° 1873/24 con designación del bien a expropiar, la cual fue inscripta el día 29 de agosto de 2024, con el N° 1899, en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad; -----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 1° y 275 Nral. 7° de la Constitución de la República; a lo dispuesto en los Artículos 19 Nral. 25 y 35 de la Ley Orgánica 9.515; artículos 62 y 63 de la Ley 18.309, artículo 20 de la Ley 18.125 y en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Conceder a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia prescripta por los artículos 19 Nral. 25, y 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, para la

expropiación del bien inmueble Padrón N° 2001, de la ciudad de Paso de los Toros, el que cuenta con una superficie de 30.000 m², como lo indica la Dirección Nacional de Catastro en el Expediente Administrativo N° 1172/2022.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc